



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 DE 2026**

<b>Contratante</b>	<b>AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6</b>
<b>Contratista</b>	Wilson Villarreal Bonilla C.C. 79.760.892
<b>Domicilio</b>	Carrera 16 47 49 Casa 1 Altos De San Rafael, Tunja, Boyacá
<b>Objeto</b>	Prestación De Servicios Para Asesoría Y Acompañamiento En El Manejo Operativo Del Sistema De Informacion SUI De La Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios De La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
<b>Valor</b>	Treinta y Seis Millones de Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$36.000.000,00)
<b>Duración</b>	<b>11 meses y 24 días</b>

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** Con **NIT. 811.021.151-6**, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Circuito de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **Wilson Villarreal Bonilla**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.760.892, domiciliado y residente en el municipio de Tunja y que, en lo sucesivo, se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación De Servicios Para Asesoría Y Acompañamiento En El Manejo Operativo Del Sistema De Informacion SUI De La Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios De La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Treinta y Seis Millones de Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$36.000.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de **11 meses y 24 días** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**Específicas:**

- 1.) Reporte de la Información del tópico comercial y de gestión de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo.
- 2.) Reporte de la Información del tópico administrativo de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo.
- 3.) Reporte de la Información del tópico Técnico operativo de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo.
- 4.) Reporte de la Información financiera de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo ( Entrega por el Contador en el formato (XBRL) y trimestrales.
- 5.) Cálculo de la tarifa de aprovechamiento, para las toneladas anuales las debe certificar el funcionario de facturación indicando los suscriptores activo e inactivos por estrato.
- 6.) Responder los oficios de las entidades de regulación, control y vigilancia como lo es la Comisión de Regulación Para Agua Potable Y Saneamiento Básico CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
- 7.) Por una vez:
  - a. Diligenciar el registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS
  - b. Calcular los subsidios requeridos para la vigencia 2026,
  - c. Capacitación a los funcionarios en el tema del régimen legal y comercial de los servicios públicos, ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, así como la aplicación del CCA, y atención de PQR.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** son obligaciones de la Empresa:

- 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2. Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.
- 4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
- 5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

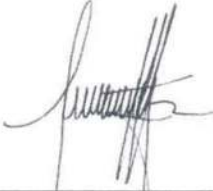

6. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios.
7. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

**SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consecuencia, entre Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., y el contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00012 del 08 de enero de 2026**, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. **ESTAMPILLAS:** PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1% y JUSTICIA FAMILIAR 2%. **b).** Autorizar a Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre



**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia el día **08 de enero de 2.026.**

	
<b>Evaristo Antonio Flórez Olivera</b> Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. <b>Contratante</b>	<b>Wilson Villarreal Bonilla</b> <b>Contratista</b>

*Aprobó: Evaristo Flórez / Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.*  
*Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez- Abogado CPS*